

ADENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes diciembre del año dos mil veinticinco, se reúnen por una parte, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, en adelante denominada la DINAPI, con domicilio en la calle España N° 323 casi Estados Unidos de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Directora Nacional, Abg. **CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47 de fecha 17 de agosto de 2023, y por la otra parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, en adelante denominado el MEC, con domicilio legal en las calles 15 de Agosto N.º 629 entre General Díaz y Eduardo Víctor Haedo de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Lic. **LUIS FERNANDO RAMÍREZ**, en su calidad de Ministro, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02 de fecha 15 de Agosto de 2023 y Ambas partes, en su conjunto denominada las PARTES,

MANIFIESTAN

Que, ambas instituciones el 19 de marzo de 2025 han celebrado el Convenio de Cooperación Interinstitucional Marco, con el objetivo de establecer una relación que facilite la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias.

Que, el Convenio Específico Número I al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 19 de marzo del 2025, tiene como objeto general establecer las bases para la realización del proyecto denominado "Nuestra Música va a las Escuelas", impulsado por las entidades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos (Autores Paraguayos Asociados (APA) - Entidad Paraguaya de Artistas intérpretes o Ejecutantes (AIE-Paraguay) - Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay (SGP), con apoyo de la DINAPI, enmarcado dentro del proyecto "SUMAR, plan de acción contra el abuso de drogas" y "Escuelas Abiertas - Vy'a Renda" impulsados por el Gobierno del Paraguay.

Que, ante la promulgación del Decreto N° 4145/25, que reglamenta el Capítulo IV de la Ley N° 1328/1998 y se deroga el Decreto N° 4212/2015, las partes convienen en realizar modificación a la **Cláusula Segunda: COMPROMISO DE LAS PARTES**, en cuanto a los compromisos asumidos por la DINAPI, suscribiendo la presente Adenda N.º I AL CONVENIO ESPECÍFICO NÚMERO I AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), que se registrará por las siguientes CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula SEGUNDA del Convenio Específico Número 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes el 19 de marzo de 2025, quedando redactada de la siguiente manera:


Abg. Claudia Lorena Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Las Partes se comprometen a realizar aquellas actividades o acciones que pudieran no estar especificadas en el cuerpo de este Convenio Específico pero que resultan necesarias para el cumplimiento del objeto perseguido por el mismo.

La **DINAPI** se compromete a:

- Coadyuvar en los planes de acción impulsados por el MEC en relación al proyecto "Escuelas Abiertas - Vy'a Renda".
- Realizar las contribuciones económicas que sean de carácter necesario para la realización del proyecto "Nuestra Música va a las Escuelas", en las activaciones vinculadas a "Escuelas Abiertas", mediante los fondos conformados por la remuneración compensatoria por copia privada previstos en el artículo 12 del Decreto N.º 4145/25 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL CAPÍTULO IV DE LA LEY N.º 1328/1998, "DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS" Y SE DEROGA EL DECRETO N.º 4212/2015".
- Desarrollar materiales didácticos para la difusión del respeto a la propiedad intelectual, específicamente al derecho de autor y los derechos conexos.

El **MEC** se compromete a:

- Incluir a la DINAPI en el Proyecto "Escuelas Abiertas", así como a las Entidades de Gestión Colectiva de derechos de autor y derechos conexos (Autores Paraguayos Asociados (APA) - Entidad Paraguaya de Artistas intérpretes o Ejecutantes (AIE-Paraguay) - Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay (SGP).
- Presentar el calendario con las fechas y la identificación las Escuelas a ser beneficiarias directas del proyecto.
- Comunicar cualquier modificación eventual que pueda realizarse al calendario propuesto, pospuesto por motivos de fuerza mayor.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA DISPOSICIÓN FINAL.

Las demás cláusulas del Convenio Específico Número 1, que no han sido modificadas en esta Adenda, se mantienen y continúan vigentes en los mismos términos.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, suscriben las partes esta Adenda, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.


Lic. Luis Fernando Ramírez
Ministro
MEC

Lic. Luis Fernando Ramírez
Ministro
MEC



Abg. Claudia Franco Quevedo
Directora Nacional
DINAPI
www.dinapi.gov.py